



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060 – 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 063-2020-GM/MDSJL de fecha 20 enero de 2020, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0011-2020-GAJ/MDSJL de fecha 16 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 006-2020-GP/MDSJL de fecha 08 de enero de 2020, de la Gerencia de Planificación, respecto a la designación de funcionarios responsables del cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observaciones y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020 para tal fin;

Que, el artículo 6° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, dispone que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2020 ;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°362-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2020, las mismas que deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que se detalla a continuación.

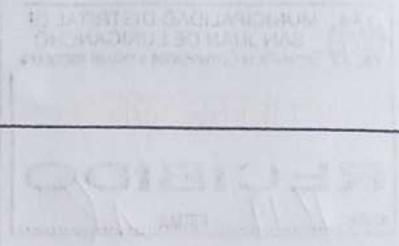
N°	Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsables del Cumplimiento de la Meta
1	Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana
2	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria / Subgerente de Recaudación y Control
3	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerente de Desarrollo Ambiental / Subgerente de Limpieza Pública
4	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerente de Desarrollo Social / Subgerente de Bienestar Social y Salud
5	Meta 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Gerente de Desarrollo Social / Subgerente de Bienestar Social y Salud

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designados, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designadas, a Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

